



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 252-DMORI-2025
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-DMORI-2025

ACEPTACION DE OFERTA No.	252-DMORI-2025
FECHA DE CONTRATO	21 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI NIT 901-541-154-5 Represente Legal el señor Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá Oficial de Gestión Administrativa del DMORI y Ordenador del Gasto
CONTRATISTA	DIAXME S.A.S. NIT 900691301-0 R/L ERIKA MILENA HERRERA MANJARRES C.C. 40.219.588 de Villavicencio
DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA CARRERA 34 N. 15-33 BARRIO NUEVO RICAURTE Teléfono/Fax: 3214700753 Email: info@diaxme.com
OBJETO	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.
VALOR	Por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30525 del 11 de septiembre 2025. RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 252-DMORI-2025 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025, DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 055-DMORI-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5, ENTIDAD CONTRATANTE; y por el otro lado, el CONTRATISTA DIAXME S.A.S. con NIT 900691301-0 representada legalmente por ERIKA MILENA HERRERA MANJARRES identificada con la C.C. No. 40.219.588 de Villavicencio.

Mediante el presente documento el Señor Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 1.013.592.358 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901-541-154-5, cargo para el cual fue asignado mediante orden semanal No. 028 del 12 de julio del 2025, en su Literal A del artículo No. 105, expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5, y por el otro lado, La empresa DIAXME S.A.S. con NIT 900691301-0 representada legalmente por ERIKA MILENA HERRERA MANJARRES Identificado con la C.C. No. 40.219.588 de Villavicencio, quien en el curso de este documento se denominará **CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se **ACEPTAN los términos y condiciones de la oferta presentada al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-056-DMORI-2025**, por ende, hemos convenido celebrar el presente clausulado el cual contendrá las siguientes cláusulas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAUSULA 1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante es de **SERVICIO**

CLAUSULA 2 OBJETO: "SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE"

CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de **PROCESO MI 056-DMORI-2025, CUYO OBJETO ES LA "SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE"**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios ofertados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, insumos, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme con las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio e invitación pública del proceso de **MI 056-DMORI-2025**, conforme lo señaló en el Formulario de Propuesta Económica

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación Pública y/o Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2025** y/o hasta agotar el presupuesto.

CLAUSULA 5 VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)** incluido toda la carga impositiva, conforme a la propuesta económicamente discriminada a precios unitarios y a las siguientes especificaciones técnicas establecidas.

A continuación, se encuentra el precio de cada ítem correspondiente al "SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE", El cual el contratista facturará al DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, en este precio se encuentra incluida la carga impositiva que estará a cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD	VALOR UNITARIO.	IVA	VALOR UNITARIO + IVA = VALOR TOTAL
1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	UNI.	\$ 430.000		\$ 430.000
2	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	UNI.	\$ 549.936		\$ 549.936
3	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	UNI.	\$ 549.936		\$ 549.936
4	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	UNI.	\$ 577.620		\$ 577.620

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

5	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	UNI.	\$ 508.293	\$ 508.293
6	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	UNI.	\$ 739.000	\$ 739.000
7	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	UNI.	\$ 549.936	\$ 549.936
8	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	UNI.	\$ 430.000	\$ 430.000
9	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	UNI.	\$ 430.000	\$ 430.000
10	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	UNI.	\$ 630.000	\$ 630.000
11	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	UNI.	\$ 430.000	\$ 430.000
12	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	UNI.	\$ 630.000	\$ 630.000
13	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	UNI.	\$ 430.000	\$ 430.000
14	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	UNI.	\$ 630.000	\$ 630.000
15	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	UNI.	\$ 430.000	\$ 430.000
16	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE	UNI.	\$ 630.000	\$ 630.000
17	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	UNI.	\$ 430.000	\$ 430.000
18	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	UNI.	\$ 630.000	\$ 630.000
19	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	UNI.	\$ 549.936	\$ 549.936
20	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	UNI.	\$ 653.000	\$ 653.000
21	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	UNI.	\$ 508.293	\$ 508.293
22	COLANGIORESONANCIA	UNI.	\$ 528.000	\$ 528.000
23	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	UNI.	\$ 859.110	\$ 859.110
24	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	UNI.	\$ 808.435	\$ 808.435
25	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNI.	\$ 511.214	\$ 511.214

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

26	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	UNI.	\$ 572.300	\$ 572.300
27	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNI.	\$ 607.000	\$ 607.000
28	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	UNI.	\$ 572.300	\$ 572.300
29	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	UNI.	\$ 508.293	\$ 508.293
30	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	UNI.	\$ 549.936	\$ 549.936
31	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	UNI.	\$ 613.936	\$ 613.936
32	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PROSTATA	UNI.	\$ 1.236.472	\$ 1.236.472
32	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	UNI.	\$ 301.800	\$ 301.800
33	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	UNI.	\$ 409.092	\$ 409.092
34	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	UNI.	\$ 351.787	\$ 351.787
35	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	UNI.	\$ 275.042	\$ 275.042
36	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	UNI.	\$ 252.886	\$ 252.886
37	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNI.	\$ 275.042	\$ 275.042
38	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	UNI.	\$ 275.042	\$ 275.042
39	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	UNI.	\$ 275.042	\$ 275.042
40	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UNI.	\$ 295.614	\$ 295.614
41	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO	UNI.	\$ 258.951	\$ 258.951
42	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	UNI.	\$ 243.432	\$ 243.432
43	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS	UNI.	\$ 246.231	\$ 246.231

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciomdmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

	CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)				
44	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	UNI.	\$ 141.091	\$ 141.091	
45	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	UNI.	\$ 282.091	\$ 282.091	
46	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UNI.	\$ 360.000	\$ 360.000	
47	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNI.	\$ 344.222	\$ 344.222	
48	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	UNI.	\$ 406.700	\$ 406.700	
49	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CADERA	UNI.	\$ 118.288	\$ 118.288	
50	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTIC]	UNI.	\$ 370.500	\$ 370.500	
51	UROGRFÍA CON TOMOGRFÍA COMPUTADA	UNI.	\$ 591.942	\$ 591.942	
52	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE PELVIS	UNI.	\$ 273.611	\$ 273.611	
53	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNI.	\$ 287.650	\$ 287.650	
54	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNI.	\$ 286.630	\$ 286.630	
55	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	UNI.	\$ 244.143	\$ 244.143	
56	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	UNI.	\$ 212.408	\$ 212.408	
57	TOMOGRFÍA COMPUTADA EN	UNI.	\$ 276.652	\$ 276.652	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

	RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL				
58	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
59	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	UNI.	\$ 176.000	\$ 176.000	
60	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
61	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
62	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
63	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
64	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
65	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
66	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	UNI.	\$ 174.472	\$ 174.472	
67	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	UNI.	\$ 224.000	\$ 224.000	
68	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES A COLOR	UNI.	\$ 205.250	\$ 205.250	
69	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	UNI.	\$ 266.000	\$ 266.000	
70	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UNI.	\$ 234.016	\$ 234.016	
71	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UNI.	\$ 234.016	\$ 234.016	
72	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UNI.	\$ 234.016	\$ 234.016	
73	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	UNI.	\$ 209.000	\$ 209.000	
74	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNI.	\$ 234.016	\$ 234.016	
75	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	UNI.	\$ 209.000	\$ 209.000	
76	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciomori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

	TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS				
77	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	UNI.	\$ 87.291	\$ 87.291	
78	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNI.	\$ 72.000	\$ 72.000	
79	ECOGRAFÍA DE CUELLO	UNI.	\$ 87.291	\$ 87.291	
80	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200	
81	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	UNI.	\$ 139.840	\$ 139.840	
82	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNI.	\$ 76.000	\$ 76.000	
83	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	UNI.	\$ 91.370	\$ 91.370	
84	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UNI.	\$ 108.490	\$ 108.490	
85	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	UNI.	\$ 76.190	\$ 76.190	
86	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	UNI.	\$ 104.786	\$ 104.786	
87	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200	
88	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200	
89	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200	
90	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	UNI.	\$ 88.738	\$ 88.738	
91	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	UNI.	\$ 120.385	\$ 120.385	
92	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	UNI.	\$ 85.103	\$ 85.103	
93	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	UNI.	\$ 70.990	\$ 70.990	
94	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	UNI.	\$ 74.330	\$ 74.330	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciomori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

95	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	UNI.	\$ 72.000	\$ 72.000
96	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200
97	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	UNI.	\$ 193.200	\$ 193.200
98	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UNI.	\$ 366.000	\$ 366.000
99	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	UNI.	\$ 286.410	\$ 286.410
100	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200
101	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	UNI.	\$ 112.000	\$ 112.000
102	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200
103	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	UNI.	\$ 155.181	\$ 155.181
104	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200
105	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200
106	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UNI.	\$ 75.200	\$ 75.200
107	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UNI.	\$ 74.029	\$ 74.029
108	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UNI.	\$ 74.029	\$ 74.029
109	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UNI.	\$ 74.029	\$ 74.029
110	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UNI.	\$ 89.300	\$ 89.300
111	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UNI.	\$ 74.029	\$ 74.029
112	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UNI.	\$ 74.029	\$ 74.029
113	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	UNI.	\$ 142.800	\$ 142.800
114	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	UNI.	\$ 68.848	\$ 68.848
115	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	UNI.	\$ 103.714	\$ 103.714

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

116	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	UNI.	\$ 40.594	\$ 40.594
117	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	UNI.	\$ 36.698	\$ 36.698
118	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	UNI.	\$ 39.622	\$ 39.622
110	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UNI.	\$ 50.967	\$ 50.967
120	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	UNI.	\$ 50.967	\$ 50.967
121	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNI.	\$ 50.967	\$ 50.967
122	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UNI.	\$ 39.622	\$ 39.622
123	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	UNI.	\$ 39.689	\$ 39.689
124	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	UNI.	\$ 39.689	\$ 39.689
125	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	UNI.	\$ 39.622	\$ 39.622
126	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	UNI.	\$ 46.289	\$ 46.289
127	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	UNI.	\$ 46.355	\$ 46.355
128	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	UNI.	\$ 39.622	\$ 39.622
129	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	UNI.	\$ 39.689	\$ 39.689
130	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	UNI.	\$ 46.355	\$ 46.355
131	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UNI.	\$ 47.548	\$ 47.548
132	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	UNI.	\$ 40.882	\$ 40.882
133	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	UNI.	\$ 46.038	\$ 46.038
134	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	UNI.	\$ 46.038	\$ 46.038
135	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	UNI.	\$ 45.754	\$ 45.754
136	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNI.	\$ 48.420	\$ 48.420
137	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNI.	\$ 51.650	\$ 51.650
138	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	UNI.	\$ 45.832	\$ 45.832
139	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNI.	\$ 89.983	\$ 89.983

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

140	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNI.	\$ 148.077	\$ 148.077
141	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNI.	\$ 103.904	\$ 103.904
142	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UNI.	\$ 44.559	\$ 44.559
143	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UNI.	\$ 38.761	\$ 38.761
144	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	UNI.	\$ 44.146	\$ 44.146
145	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	UNI.	\$ 43.151	\$ 43.151
146	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNI.	\$ 40.146	\$ 40.146
147	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNI.	\$ 39.151	\$ 39.151
148	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	UNI.	\$ 46.214	\$ 46.214
149	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	UNI.	\$ 131.580	\$ 131.580
150	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	UNI.	\$ 116.171	\$ 116.171
151	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	UNI.	\$ 34.174	\$ 34.174
152	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	UNI.	\$ 39.270	\$ 39.270
153	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	UNI.	\$ 36.841	\$ 36.841
154	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	UNI.	\$ 37.938	\$ 37.938
155	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	UNI.	\$ 35.507	\$ 35.507
156	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	UNI.	\$ 28.408	\$ 28.408
157	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES	UNI.	\$ 41.894	\$ 41.894

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

	ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS				
158	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	UNI.	\$ 37.938	\$ 37.938	
159	RADIOGRAFÍA DE CODO	UNI.	\$ 35.507	\$ 35.507	
160	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	UNI.	\$ 35.507	\$ 35.507	
161	RADIOGRAFÍA DE MANO	UNI.	\$ 35.507	\$ 35.507	
162	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	UNI.	\$ 53.891	\$ 53.891	
163	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	UNI.	\$ 44.237	\$ 44.237	
164	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNI.	\$ 146.624	\$ 146.624	
165	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNI.	\$ 146.624	\$ 146.624	
166	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	UNI.	\$ 41.930	\$ 41.930	
167	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UNI.	\$ 41.930	\$ 41.930	
168	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UNI.	\$ 36.514	\$ 36.514	
169	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	UNI.	\$ 36.514	\$ 36.514	
170	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO- FEMORAL (AP, LATERAL)	UNI.	\$ 41.279	\$ 41.279	
171	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	UNI.	\$ 49.448	\$ 49.448	
172	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UNI.	\$ 47.500	\$ 47.500	
173	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UNI.	\$ 52.000	\$ 52.000	
174	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	UNI.	\$ 44.570	\$ 44.570	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciomdori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

175	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	UNI.	\$ 36.514	\$ 36.514
176	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNI.	\$ 44.912	\$ 44.912
177	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	UNI.	\$ 44.912	\$ 44.912
178	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	UNI.	\$ 48.000	\$ 48.000
179	MAMOGRAFÍA BILATERAL	UNI.	\$ 145.366	\$ 145.366
180	UROGRAFIA INTRAVENOSA	UNI.	\$ 120.000	\$ 120.000
180	BIOPSIAS CERRADAS DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA(INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 689.574	\$ 689.574
181	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 694.521	\$ 694.521
182	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO MEDIASTINO VIA PERCUTANEA (INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 631.018	\$ 631.018
183	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL (INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 644.855	\$ 644.855
184	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 664.328	\$ 664.328
185	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA (INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA	UNI.	\$ 544.500	\$ 544.500

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

	REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)				
186	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA(INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 407.550	\$ 407.550	
187	BIOPSIA DE MAMA (INCLUYE AGUJA TRUCUT - HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 658.650	\$ 658.650	
188	COLOCACION DE ARPON (INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 633.896	\$ 633.896	
189	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, (INCLUYE AGUJAS- ESPINOCAT - TRUCUT-(INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 490.802	\$ 490.802	
190	COLPOSCOPIA (INCLUYE HONORARIOS-INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO)	UNI.	\$ 209.802	\$ 209.802	
191	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA / (medio de contraste para Tac y Urografía. Dependiendo del peso del paciente)	UNI.	\$ 210.627	\$ 210.627	
192	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA EL TAC DE ABDOMEN	UNI.	\$ 180.000	\$ 180.000	
193	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	UNI.	\$ 200.000	\$ 200.000	
194	INCLUYE HONORARIOS DEL MÉDICO, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.	UNI.	\$ 550.000	\$ 550.000	
195	INCLUYE HONORARIOS DEL MÉDICO, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS	UNI.	\$ 550.000	\$ 550.000	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.					
--	--	--	--	--	--

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias, lo anterior aplica para todos los ítems.

CLAUSULA 6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente respaldado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal así: **Por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) incluido toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30525 de fecha 2025-09-11. RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

CLÁUSULA 7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Con recibo a satisfacción, mediante giros parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios y/o bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la entidad y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6. Acta de recibo parcial/total a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.
7. Entrada al almacén "si aplica"
8. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
9. La publicación de las facturas y/o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega y/o prestación del servicio del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado por rubro.

NOTA: Dar cumplimiento a la factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0042 del 5 de mayo del 2020 de la DIAN, Directiva Presidencial N. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF nación del 9 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA, DIAXME S.A.S. NIT 901371547-6, aporla con la oferta la siguiente Cuenta de ahorros No. 803000918 DEL BANCO BBVA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciomdmori@gmail.com



CLAUSULA 8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones para la buena ejecución del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato en físico y en el SECOP II
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de conformidad con el Estudio Previo de acuerdo al suministro a realizar.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.
9. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, cuando aplique.

Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

> OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT N° 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:
7.
 - a. Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean

PATRIA HONOR LEALTAD



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

- b. Póliza y Aprobación de póliza
- c. Contrato (3 copias)
- d. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

- C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)⁶, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre \$\$ al inicio y \$\$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#\$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxx#\$

Ejemplo:

#\$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#\$

#\$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#\$

#\$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzonejército.mil.co#\$

#\$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#\$

#\$15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com\$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

- F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

	Para	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
	CC	
Asunto 15-01-11-XXX;contratoxxx;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co		
 ad09000341310002100011184.zip 233 KB		

Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo

PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

8. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
9. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
11. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
15. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
16. Cumplir con el servicio objeto de este contrato.
17. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido.
18. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad.
19. El contratista se obliga a presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario en original y tres copias y como lo establece la resolución 3047 de 2008:
 - a) Orden de remisión.
 - b) Original de la boleta de autorización expedida por el Dispensario Médico de Oriente y debidamente firmada por quien recibió el servicio.
 - c) Fotocopia de los resultados de exámenes para clínicos y demás ayudas diagnósticas.
 - d) Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio.
 - e) Fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio.
 - f) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
 - g) Formato de justificación medicamentos no POS debidamente diligenciado mediante acta.
 - h) Listado de servicios prestados al usuario discriminado por servicio o producto y con la respectiva codificación del manual tarifario pactado vigente a la prestación del servicio; cantidad, valor unitario y valor total.
 - i) El estado de cuentas discriminado de los servicios prestados al usuario y además una relación discriminando todas y cada una de las facturas incluidas la sumatoria de dicha relación debe coincidir con el valor total facturado.

NOTA. Anexar en cada radicación de facturación fotocopia del contrato, CDP, CRP, Aprobación de garantías, parafiscales, Acta de recibo a satisfacción de los servicios expedidas por el supervisor del contrato.

20. Prestar el Servicio Objeto del Contrato de acuerdo a las Remisiones Enviadas y Autorizadas por el Personal del DMORI.
21. Oportunidad de cita previa para la toma de las imágenes diagnosticas contratadas, excepto cuando se trate de urgencias, para lo cual el oferente, debe garantizar la prestación oportuna de estos servicios. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias especializadas. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

- a. Para la atención de pacientes ambulatorios debe ser en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario.
- b. Para la atención de los pacientes del servicio de urgencias y/o hospitalizados debe ser en un plazo no mayor a doce (12) horas calendario.
- c. La entrega del resultado y/o interpretación (lectura) al paciente ambulatorio, en un lapso de tiempo no mayor a cuatro (4) días calendario, después de tomado el estudio imagenológico.
- d. La entrega del resultado y/o interpretación (lectura) de pacientes hospitalizado y/o de urgencias, en un lapso de tiempo no mayor a doce (12) horas calendario después de tomado el estudio imagenológico, esto con el fin de definir conducta médica oportuna por parte del médico tratante.

22. Enviar los Soportes de las remisiones enviadas por la entidad y que cumplieron las citas de los exámenes.
23. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas.
24. El contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
25. El contratista colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrenamientos que pudieran presentarse.
26. El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer algún acto o hecho irregular que atente contra la seguridad de la Institución y el legal cumplimiento del objeto contratado.
27. El contratista deberá responder por las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que subcontrate o requiera de su parte para la ejecución del objeto del presente contrato.
28. El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad legal contractual especialmente lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.
29. El contratista se obliga a responder por sus actuaciones u omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
30. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
31. Permitir en todo momento la auditoria por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE a los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

CLAUSULA 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE EL Dispensario Médico Oriente se obliga a:

1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que deba cargar en la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.
5. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
6. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

CLAUSULA 10 RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciomori@gmail.com



CLÁUSULA 11 INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA 12 MULTA: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 30% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor de las actividades no ejecutadas y programadas, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 30% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLÁUSULA 13 CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de cláusula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA 14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 15 GARANTÍAS: El contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato a favor del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza						
Asegurados	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista						
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.						
Valor	200 SMMLV						
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.						
Beneficiarios	Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE						
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. <table><tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr></table>	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO					
Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV					

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Característica	Condición															
	<table><tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr><tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr><tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr><tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr><tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr></table>	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor															

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Nota 1: Las garantías deberán ser constituida dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

CLÁUSULA 16 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio-Meta, en el KM 07 VIA PUERTO LOPEZ - DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

CLAUSULA 10: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la ejecución y cumplimiento de la presente aceptación de oferta está a cargo de la señora **SV NELSON ANDRES COLLAZOS MUÑOZ y/o quien haga sus veces**, debidamente nombrado mediante acto administrativo motivado y notificado, quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011; tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera, cuando aplique.
- b) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
- c) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- d) Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
- e) Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
- a) Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato.
- b) Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
- c) Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
- d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- e) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- f) Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- g) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- f) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- g) Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- h) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- i) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- j) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

- k) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- l) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a el Dispensario Médico Oriente para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- m) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- n) De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará al Dispensario Médico Oriente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- o) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- p) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- q) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato.
- r) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- s) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- t) Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.
- u) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Sección de Contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciomdori@gmail.com



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA 18 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20 CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de acuerdo a la Ley 80 de 1993.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com

DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

CLÁUSULA 23 SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 24 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA 25 PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26 DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación Pública y/o Pliego de condiciones definitivo, formularios anexos, Adendas (si hubiera lugar), formularios de respuestas.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA 27 DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 80. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA 28 DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Villavicencio, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA 29 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y el contratista. Para su ejecución, se

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

requiere la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

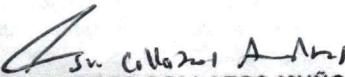
Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, a los 21 días del mes de octubre de 2025

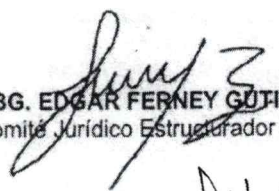
LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

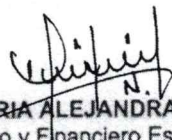

Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR NÑEZ
Subdirector Administrativo Y Financiero DMORI
(Ordenador del Gasto)

POR EL CONTRATISTA,


DIAXME S.A.S.
NIT. 900691301-0
ERIKA MILENA HERRERA MANJARRES
C.C. No. 40.219.588 de Villavicencio


SV. NELSON ANDRES COLLAZOS MUÑOZ
Comité Técnico Estructurador y Supervisor


ABG. EDGAR FERNEY GUTIÉRREZ ROJAS
Comité Jurídico Estructurador


CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
Comité Económico y Financiero Estructurador


Vo. Bo SS. JORGE LEONARDO BELTRAN RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Contratos DMORI

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com